



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1095)

04 DIC. 2013

“Por la cual se asignan ciento catorce (114) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los municipios de Santa Marta y Salamina en el departamento de Magdalena”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11° del Decreto 2164 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan ciento catorce (114) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los municipios de Santa Marta y Salamina en el departamento de Magdalena"

Que en el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11° del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0441 del 23 de Julio de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda, fijo fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para 10 proyectos, entre los que se encuentran "Santa Helena" del municipio de Santa Marta y "Urbanización Simón Bolívar" del municipio de Salamina, en el departamento de Magdalena.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para los proyectos Santa Helena del municipio de Santa Marta y Urbanización Simón Bolívar del municipio de Salamina, mediante Acta Cavis UT 4464-2013, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Cajamag, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 13 de Septiembre de 2013 y alcance dado según correo electrónico del 3 de Octubre de 2013.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 13 de Septiembre de 2013 y alcance dado mediante correo electrónico del 3 de Octubre de 2013, emitidos por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen

"Por la cual se asignan ciento catorce (114) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los municipios de Santa Marta y Salamina en el departamento de Magdalena"

requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 17 de Septiembre de 2013, radicada con el No. 7220-2-90019 y alcance dado mediante oficio No. 7221-2-97086 del 4 de Octubre de 2013.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 9° y 10° del Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 1044 del 28 de Octubre de 2013, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios para los proyectos Santa Helena del municipio de Santa Marta y Urbanización Simón Bolívar, en el departamento de Magdalena.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de las propuestas económicas respectivas, así como la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas es el siguiente: para el proyecto Santa Helena, 70 SMLMV y para el proyecto Urbanización Simón Bolívar, 70 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de cuatro mil quinientos seis millones quinientos seis mil quinientos pesos m/cte (\$4.506.506.500), detallados por proyecto, como se indica a continuación: Santa Helena \$4.382.711.500 y Urbanización Simón Bolívar \$ 123.795.000.

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 1044 del 28 de Octubre de 2013 expedida por el DPS que tienen asignación directa para los proyectos Santa Helena del municipio de Santa Marta y Urbanización Simón Bolívar del municipio de Salamina - Magdalena, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del Decreto 1921 de 2012, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

"Por la cual se asignan ciento catorce (114) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los municipios de Santa Marta y Salamina en el departamento de Magdalena"

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012, trece (13) hogares del proyecto Santa Marta, fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignados por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no habían realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, deberán aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar ciento catorce (114) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 1044 del 28 de Octubre de 2013 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para los proyectos Santa Helena del municipio de Santa Marta y Urbanización Simón Bolívar del municipio de Salamina, en el departamento de Magdalena, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO : MAGDALENA
MUNICIPIO: SANTA MARTA
PROYECTO: SANTA HELENA**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	22831427	YANIS MARIA	MUÑOZ CAMPO	SANTA HELENA
2	1082863234	GLENIS ROSA	BOCANEGRA MEDINA	SANTA HELENA
3	1082843560	SILVIA TATIANA	COLON RODRIGUEZ	SANTA HELENA
4	57441536	ADEIBIS	DE ARMAS GONZALEZ	SANTA HELENA
5	57452522	DEISY	JOYA MORA	SANTA HELENA
6	5002582	SANTANDER	ACUÑA GUERRERO	SANTA HELENA
7	39002716	YISBETH DEL CARMEN	BUSTAMANTE MONTIEL	SANTA HELENA
8	39047525	ZOILA ROSA	RODRIGUEZ MENDOZA	SANTA HELENA
9	57434688	LOIDA	DELCASTILLO GUERRERO	SANTA HELENA
10	85451205	JENNRY ALBERTO	DE ALBA MANTILLA	SANTA HELENA
11	91470608	JOSE ANGEL	JAIMES RAMIREZ	SANTA HELENA
12	42415057	GLORIA PATRICIA	QUIROGA	SANTA HELENA
13	85260858	TOMAS ENRIQUE	CHARRIS JULIO	SANTA HELENA
14	26759345	SIXTA TULIA	DIÁZ VEGA	SANTA HELENA
15	57294605	ELMIS	GIRALDO FRANCO	SANTA HELENA
16	39045701	YANITH	QUINTERO GARAVITO	SANTA HELENA
17	1082855418	DIANA ROCIO	COROMNEL ESCORCIA	SANTA HELENA
18	19586804	JOSE MIGUEL	JIMENEZ MENDOZA	SANTA HELENA

"Por la cual se asignan ciento catorce (114) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los municipios de Santa Marta y Salamina en el departamento de Magdalena"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
19	26659459	LUDGARDA INES	LARRAZABAL SUAREZ	SANTA HELENA
20	1065586572	FRANCIA HELENA	ESCOBAR GARCIA	SANTA HELENA
21	26666697	ALFARI DE JESUS	VASQUEZ MANSO	SANTA HELENA
22	7142850	OSCAR ENRIQUE	PERALTA OVIEDO	SANTA HELENA
23	39031279	ZENIT ISABEL	TOMAS CABRERA	SANTA HELENA
24	57413187	ANA CRISTINA	TRESPALACIOS MUGNO	SANTA HELENA
25	57281135	YUDIS ENIT	FERREIRA PEREZ	SANTA HELENA
26	36640519	LUZ MARINA	BAÑANOVA VANEGA	SANTA HELENA
27	39510006	ROSALBA JOSEFA	ALVAREZ VANEGA	SANTA HELENA
28	36723232	BLANCA ELENA	PEÑALOZA CHOGO	SANTA HELENA
29	26689365	NELLIS ESTHER	GUERRA ZABAETA	SANTA HELENA
30	22731750	INALVIS	MORALES TORRES	SANTA HELENA
31	91041742	CRISOSTOMO	OSÉS SANCHEZ	SANTA HELENA
32	36669047	YENEIS JUDITH	GUETTE CARO	SANTA HELENA
33	39046756	NELSY CECILIA	ROSADO PADILLA	SANTA HELENA
34	1010031093	DILMA ROSA	RAMIREZ ARIZA	SANTA HELENA
35	49772273	LAUDITH MARIA	ALVARADO MARINEZ	SANTA HELENA
36	39071947	IRIS MARIA	HOLGUIN GAMEZ	SANTA HELENA
37	57466689	ALANA ESTHER	TORRES PUELLO	SANTA HELENA
38	57290916	EDELMIRA GRACIELA	VASQUEZ FLOREZ	SANTA HELENA
39	57106041	NURIS DEL CARMEN	LOPEZ CARMONA	SANTA HELENA
40	19617186	FRANKLIN JESUS	GONZALEZ PORRO	SANTA HELENA
41	57300276	LILIA ESTHER	SANTANA PABON	SANTA HELENA
42	43450653	LUZ MARINA	ALZATE QUINTERO	SANTA HELENA
43	57427270	LILIANA MARGARITA	FREYTE BARBOSA	SANTA HELENA
44	39025195	PETRONILA ISABEL	ALGARIN GUERRERO	SANTA HELENA
45	8530373	JESUS RAMON	LOPEZ JIMENEZ	SANTA HELENA
46	1062805300	MOISES	RODRIGUEZ DELGADO	SANTA HELENA
47	39002642	MERY LUZ	POLO TRUYOT	SANTA HELENA
48	1083453754	INGRIS ESTHER	CALDERA ARRIETA	SANTA HELENA
49	85465142	FELICIANO	CELIS VARGAS	SANTA HELENA
50	19599816	ANUAR SELIS	POLO ESCOBAR	SANTA HELENA
51	27765638	CATALINA SOCORRO	RODRIGUEZ	SANTA HELENA
52	39140931	YUDIS ANGELICA	MARMOL SELIZOLA	SANTA HELENA
53	40916077	JOSEFINA	IPUANA PALACIO	SANTA HELENA
54	36665947	MARTA CECILIA	LOPEZ MAZA	SANTA HELENA
55	39097263	ROSA EMILIA	CAMARGO MORENO	SANTA HELENA
56	36575809	MINELBA	PEDROZO RANGEL	SANTA HELENA
57	23049630	NORYS DEL SOCORRO	GALVAN FLOREZ	SANTA HELENA
58	1082858599	SANDRA PATRICIA	RODRIGUEZ PABON	SANTA HELENA
59	84451866	WILLIAM JUNIOR	RODRIGUEZ MONROY	SANTA HELENA
60	49555531	ARACELI	GARCIA RIVERA	SANTA HELENA
61	56068375	NATHALIE ESTHER	MOLINA GUERRERO	SANTA HELENA
62	26837280	MARITZA	MARTINEZ PAZ	SANTA HELENA
63	19587846	ROGER ENRIQUE	BARRANCO DE LA MARCK	SANTA HELENA

"Por la cual se asignan ciento catorce (114) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los municipios de Santa Marta y Salamina en el departamento de Magdalena"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
64	49687417	BRICEIDA	RODRIGUEZ PEÑARANDA	SANTA HELENA
65	57430701	JAQUELINE JESUS	ROJAS PUCHE	SANTA HELENA
66	57293217	CLAUDIA PATRICIA	VIDES MONTOYA	SANTA HELENA
67	19590344	JOSE FELIX	PIÑA URIBE	SANTA HELENA
68	3578667	JAIRO LEON	ALZATE AGUIRRE	SANTA HELENA
69	57171749	ARELIS ESTHER	PÉREZ CONTRERAS	SANTA HELENA
70	40383451	VERONICA	URIBE CRUZ	SANTA HELENA
71	26671282	YULENNE	OSES SANTOS	SANTA HELENA
72	63554000	YARI MILENA	RAMIREZ ARCHILA	SANTA HELENA
73	15247716	ANDRES JOSE	ESPAÑA CASTRILLO	SANTA HELENA
74	15185031	EUGENIO	RANDON RAMIREZ	SANTA HELENA
75	57298979	NANCY	LOPEZ MARTINEZ	SANTA HELENA
76	12559019	RUBEN DARIO	VEGA PLATA	SANTA HELENA
77	57460399	MONICA PATRICIA	GALVAN DIAZ	SANTA HELENA
78	22512226	TANIA CECILIA	ROJAS MOLINA	SANTA HELENA
79	36557045	NANCY	CHACON BECERRA	SANTA HELENA
80	56088577	MELBA ROSA	SALINAS ALCAZAR	SANTA HELENA
81	1082877108	MARIELA	FLOREZ FLOREZ	SANTA HELENA
82	57464589	JOHANA LUCIA	PADILLA CABEZA	SANTA HELENA
83	28311913	LUZ MARINA	ACUÑA YEPES	SANTA HELENA
84	19515281	RAFAEL ERNESTO	ANAYA ANAYA	SANTA HELENA
85	36718689	KARINA	GOMEZ	SANTA HELENA
86	7602561	GUSTAVO JESUS	CANTILLO PACHECO	SANTA HELENA
87	28020294	MARLENE	BOHORQUEZ COLLANTES	SANTA HELENA
88	37329435	LUCENID	LANZIANO TORO	SANTA HELENA
89	5994058	ECCEHOMO	ANGEL MAHECHA	SANTA HELENA
90	57405556	HAYDE DEL CARMEN	GUETTE GUTIERREZ	SANTA HELENA
91	57293601	SANDRA PATRICIA	HERNANDEZ VELEZ	SANTA HELENA
92	63469607	MARIA ELENA	FLOREZ NESSMAN	SANTA HELENA
93	39058788	GLADYS MARIA	HERNANDEZ ORTEGA	SANTA HELENA
94	36668245	YAKELINES	BORNACELLY ANAYA	SANTA HELENA
95	36587540	GLADIS	FLOREZ HERNANDEZ	SANTA HELENA
96	17859605	RICARDO LEONIDAS	ERIEYU FREYLE	SANTA HELENA
97	12551017	JULIO CESAR	CANTILLO OJITO	SANTA HELENA
98	25807615	MARIA TEODOLONDA	GONZALEZ	SANTA HELENA
99	26830662	MARIA FRANCISCA	CASTELLAR ORTIZ	SANTA HELENA
100	12548262	CAMILO ALFONSO	RUIZ CUERVO	SANTA HELENA
101	26761935	MARIA JUDITH	PALACIO BOLAÑO	SANTA HELENA
102	27028267	MARTHA CECILIA	GONZALEZ MARTINEZ	SANTA HELENA
103	1067712375	DAIRO	DELGADO GUERRERO	SANTA HELENA
104	1067715721	RONALD	QUINTERO DELGADO	SANTA HELENA
105	12545754	PEDRO MANUEL	BUSTAMANTE MUÑOZ	SANTA HELENA
106	12718140	RAFAEL ENRIQUE	POLO BAUTISTA	SANTA HELENA
107	1082854445	MARELVIS MARIA	GUERRA FONSECA	SANTA HELENA

"Por la cual se asignan ciento catorce (114) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los municipios de Santa Marta y Salamina en el departamento de Magdalena"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
108	1134204010	ELIS JOHANA	SIERRA ARAUJO	SANTA HELENA
109	12684262	ADALBERTO	YANCE ORTIZ	SANTA HELENA
110	36726470	BLANCA ALCIRA	MARQUEZ FLOREZ	SANTA HELENA
111	7603236	YILMER ANTONIO	SOLANO MEJIA	SANTA HELENA
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 4.382.711.500				

DEPARTAMENTO : MAGDALENA
MUNICIPIO: SALAMINA
PROYECTO: URBANIZACIÓN SIMÓN BOLÍVAR

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	1082045194	DAINER ALBERTO	PORRAS PALLARES	URBANIZACION SIMON BOLIVAR
2	1079032437	WILLIAM YAMID	GONZALEZ LINARES	URBANIZACION SIMON BOLIVAR
3	5095047	CARLOS JOSE	ANGULO CANTILLO	URBANIZACION SIMON BOLIVAR
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 123.795.000				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11° y 12° del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12° del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del Decreto 1921 de 2012, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

"Por la cual se asignan ciento catorce (114) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los municipios de Santa Marta y Salamina en el departamento de Magdalena"

ARTÍCULO SEXTO.- El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, de los primeros trece (13) hogares encabezados por las personas relacionadas en el artículo primero de la presente resolución para el proyecto Santa Marta y que fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no habían cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados para los proyectos Santa Marta y Urbanización Simón Bolívar, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 04 DIC. 2013


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira 

Revisó: Andrei Suárez y Lino Roberto Pombo 